



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000357

Fecha: 09/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

DIANA PATRICIA CARRASCAL HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía **50.913.173**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente, nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Mulatos en el municipio de Necoclí, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 0077 del 02 de enero del 2013, **Grado "2A"** en el escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y **NESTOR JULIO NAVARRO ACOSTA**, identificado (a) con cédula **10.997.070**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta está adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Lorenza Abajo – Canalete, Sede Principal, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 0165 del 2009, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente **4.**) Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

*El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba, verificaron que las docentes reúnen los requisitos y suscribieron el convenio Interadministrativo entre el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, por el cual se accede al traslado de los docentes **DIANA PATRICIA CARRASCAL HERNANDEZ**, para Departamento de Córdoba y **NESTOR JULIO NAVARRO ACOSTA**, al Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Córdoba, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a **DIANA PATRICIA CARRASCAL HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **50.913.173**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Educación Física, **Grado "2A"** en el escalafón Nacional Docente, Básica Primaria en la Institución Educativa Lorenza Abajo – Canalete, Sede Principal, en reemplazo de **NESTOR JULIO NAVARRO ACOSTA**, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **NESTOR JULIO NAVARRO ACOSTA**, identificado (a) con cédula **10.997.070**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Sociales, **Grado "2A"**, para la Institución Educativa Rural Mulatos en el municipio de Necoclí, en reemplazo de **DIANA PATRICIA CARRASCAL HERNANDEZ**, quien pasa al Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: La docente **NESTOR JULIO NAVARRO ACOSTA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: La docente **DIANA PATRICIA CARRASCAL HERNANDEZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el docente **NESTOR JULIO NAVARRO ACOSTA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Una vez posesionada la **DIANA PATRICIA CARRASCAL HERNANDEZ** en el Departamento de Córdoba, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes W. 12/01/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--

Vanessa Fuentes W. *Teresita Aguilar García* *Juan Eugenio Maya Lema*